

1) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

N.I.E.		X -										Nº PASAPORTE													
1er Apellido												Nº Doc. Nac. Identidad													
Nombre												2º Apellido													
Lugar de nacimiento												Sexo (2)		Fecha de nacimiento (1)		Estado civil (2)									
												H M				S C V D Sp									
País de nacimiento												País de nacionalidad													
Nombre del padre												Nombre de la madre													
Domicilio en España C./Pl.												Nº		Piso											
Tel.		Localidad										CP		Provincia											

Periodo previsto de residencia en España: _____

Fecha acreditada de inicio de la residencia en España:

2) DATOS DEL FAMILIAR QUE DA DERECHO A LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN COMUNITARIO (sólo para familiares)

[illegible]

3) DATOS DE LA SOLICITUD (2)

☐ ☐ Certificado Registro residente comunitario ☐ ☐ Modificación Certificado Registro residente comunitario ☐ ☐ Baja Certificado Registro residente comunitario

☐ ☐ Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión ☐ ☐ Renovación Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión

SUPUESTOS DE ACCESO

- ☐ Cónyuge
- ☐ Pareja registrada
- ☐ Descendiente menor de 21 años o incapaz
- ☐ Descendientes de 21 años o mayor a cargo
- ☐ Ascendientes a cargo

☐ ☐ Certificado Registro residente comunitario permanente

SUPUESTOS DE ACCESO

- ☐ Haber residido legalmente en España durante cinco años
- ☐ Trabajador que alcance la edad de jubilación con derecho a pensión
- ☐ Trabajador que acceda a la jubilación anticipada
- ☐ Trabajador que cese como consecuencia de incapacidad permanente
- ☐ Trabajador que después de tres años consecutivos de actividad y residencia en España, desempeñe su actividad en otro Estado miembro, manteniendo la residencia.

☐ ☐ Tarjeta de residencia permanente de familiar no comunitario de ciudadano español o de la Unión

SUPUESTOS DE ACCESO

- ☐ Haber accedido el familiar ciudadano de la Unión a la residencia permanente
- ☐ Haber fallecido el familiar ciudadano de la Unión durante su vida activa, habiendo residido al menos dos años en España
- ☐ Haber fallecido el familiar ciudadano de la Unión durante su vida activa, por accidente de trabajo o enfermedad profesional
- ☐ Haber fallecido el familiar ciudadano de la Unión durante su vida activa, habiendo sido el cónyuge superstite ciudadano español y perdido dicha nacionalidad como consecuencia de su matrimonio con el ciudadano comunitario fallecido.

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C/Pl. _____ N.º _____ Piso _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

....., de de
Firma del solicitante

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden (2) Márquese con X el cuadro que proceda.

C1) Reemplazar un total de 2 dígitos para "Código", 2 para "Categorías" y 4 para "Categorías y Códigos" en el mismo orden (2) Marque con X el cuadro que proceda.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministran los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsable del mismo la D. Gral. de la Policía y de la Guardia Civil. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo mencionado.

RELLENAR A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA. NO ESCRIBIR EN LOS ESPACIOS SOMBRADOS

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA
EX - 16

LUGARES Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Personalmente por el interesado, dirigida a la **Oficina de Extranjeros** de la provincia donde desee permanecer o fijar su residencia o, en su defecto, ante la Comisaría de Policía correspondiente.

DOCUMENTACIÓN (se acompañarán los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

En todos los supuestos se presentará solicitud en modelo oficial (EX 16), original y copia

- **Certificado de registro como ciudadano de la Unión:**
 1. Pasaporte o documento de identidad válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Salvo en los casos de no tener asignado NIE con carácter previo a la solicitud, documento acreditativo del abono de la tasa por expedición del certificado (en el resto de los casos, el órgano administrativo ante el que se presente la solicitud, previa asignación de NIE, hará entrega del impreso para el abono de la tasa, a efectos de que éste sea efectuado con carácter previo a la expedición del certificado).
- **Modificación o baja del registro como ciudadano de la Unión:**
 1. Pasaporte o documento de identidad válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Certificado de registro que se desea modificar o dar de baja.
 3. Documento acreditativo del abono de la tasa por expedición del certificado.
- **Tarjeta de residencia de familiar no comunitario de ciudadano de la Unión:**
 1. Pasaporte válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Documentación acreditativa, en su caso debidamente traducida y apostillada o legalizada, de la existencia de vínculo familiar; de la validez del matrimonio; o certificación expedida (con una antelación máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud) por el órgano encargado del registro de parejas correspondiente de la inscripción como pareja.
 3. Certificado de registro del ciudadano comunitario al que acompaña o con el que va a reunirse, presentado junto al pasaporte o documento de identidad, en vigor, de éste. En caso de que el derecho derive de un ciudadano español, DNI de éste o autorización para verificar electrónicamente sus datos de identidad.
 4. En caso de descendientes de 21 años o mayor edad o ascendientes directos: acreditación por cualquier medio de prueba admitido en Derecho de que sus medios proceden, de forma exclusiva o con carácter principal y no prescindible, de su ascendiente o descendiente (ciudadano comunitario o cónyuge o pareja registrada de ciudadano comunitario).
 5. Tres fotografías recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.
 6. Salvo en los casos de no tener asignado NIE con carácter previo a la solicitud, documento acreditativo del abono de la tasa por expedición de la tarjeta (en el resto de los casos, el órgano administrativo ante el que se presente la solicitud, previa asignación de NIE, hará entrega del impreso para su abono, a efectos de que éste sea efectuado con carácter previo a la expedición de la tarjeta).
- **Renovación de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión:**
 1. Pasaporte válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Documentación acreditativa, en su caso debidamente traducida y apostillada o legalizada, de la validez del matrimonio, o certificación expedida (con una antelación máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud) por el órgano encargado del registro de parejas correspondiente de la inscripción como pareja.
 3. Certificado de registro del ciudadano comunitario al que acompaña o con el que va a reunirse, presentado junto al pasaporte o documento de identidad, en vigor, de éste. En caso de que el derecho derive de un ciudadano español, DNI de éste o autorización para verificar electrónicamente sus datos de identidad.
 4. En caso de descendientes de 21 años o mayor edad o ascendientes directos: acreditación por cualquier medio de prueba admitido en Derecho de que sus medios proceden, de forma exclusiva o con carácter principal y no prescindible, de su ascendiente o descendiente (ciudadano comunitario o cónyuge o pareja registrada de ciudadano comunitario).
 5. Tres fotografías recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.
 6. Documento acreditativo del abono de la tasa por expedición de la tarjeta.
- **Certificado de derecho a residir con carácter permanente como ciudadano de la Unión:**
 1. Pasaporte o documento de identidad válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Documento acreditativo del abono de la tasa por expedición del certificado.
 3. En función del supuesto concreto, deberá presentar, además:
 - Certificado del registro como ciudadano de la Unión en el que conste un periodo mínimo de 5 años de residencia continuada en España.
 - El trabajador que haya cesado en su actividad, por cuenta propia o ajena, habiendo alcanzado la edad prevista por la normativa española para la jubilación con derecho a pensión, así como habiendo residido en España de forma continuada durante más de 3 años y ejercido su actividad durante los últimos 12 meses en España:
 - a. Documentación acreditativa del acceso a la jubilación.

- b. Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social en el que conste que los últimos 12 meses ha desempeñado su actividad en España (salvo que el cónyuge o pareja registrada del ciudadano comunitario sea ciudadano español o haya perdido dicha nacionalidad tras su matrimonio/inscripción como pareja con el ciudadano comunitario).
 - c. Certificado de registro como ciudadano de la Unión en el que conste un periodo mínimo de 3 años de residencia continuada en España (salvo que el cónyuge o pareja registrada del ciudadano comunitario sea ciudadano español o haya perdido dicha nacionalidad tras su matrimonio/inscripción como pareja con el ciudadano comunitario)
 - o El trabajador que haya cesado en su actividad por cuenta ajena en base a una jubilación anticipada:
 - a. Documentación acreditativa del acceso a la jubilación anticipada.
 - b. Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social en el que conste que los últimos 12 meses ha desempeñado su actividad en España (salvo que el cónyuge o pareja registrada del ciudadano comunitario sea ciudadano español o haya perdido dicha nacionalidad tras su matrimonio/inscripción como pareja con el ciudadano comunitario).
 - c. Certificado de registro como ciudadano de la Unión en el que conste un periodo mínimo de 3 años de residencia continuada en España (salvo que el cónyuge o pareja registrada del ciudadano comunitario sea ciudadano español o haya perdido dicha nacionalidad tras su matrimonio/inscripción como pareja con el ciudadano comunitario. En este caso habrá de presentar documentación acreditativa de dicha circunstancia).
 - o El trabajador que haya cesado en su actividad, por cuenta propia o ajena, como consecuencia de una incapacidad permanente:
 - a. Documentación acreditativa de la incapacidad permanente.
 - b. Certificado de registro como ciudadano de la Unión en el que conste un periodo mínimo de 2 años de residencia continuada en España (salvo que la incapacidad permanente derive de accidente de trabajo o enfermedad profesional que dé derecho a pensión de la que sea responsable, en todo o en parte, un organismo del Estado español, o que el cónyuge o pareja registrada del ciudadano comunitario sea ciudadano español o haya perdido dicha nacionalidad tras su matrimonio/inscripción como pareja con el ciudadano comunitario. En este caso, habrá de presentar documentación acreditativa de la circunstancia que exime del cumplimiento del requisito de 2 años de residencia previa continuada).
 - o El trabajador que después de 3 años consecutivos de actividad y residencia en España, desempeñe su actividad en otro Estado miembro y mantenga su residencia en España, regresando la menos una vez por semana:
 - a. Certificado de registro como ciudadano de la Unión en el que conste un periodo mínimo de 3 años de residencia continuada en España.
 - b. Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social en el que conste que los últimos 3 años ha desempeñado su actividad en España.
 - c. Documentación acreditativa de que desempeña una actividad laboral en un Estado miembro.
 - d. Acreditación de que regresa al menos una vez por semana a territorio español.
- **Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión:**
1. Pasaporte válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Documentación acreditativa, en su caso debidamente traducida y apostillada o legalizada, de la existencia de vínculo familiar, matrimonio o unión registrada.
 3. Tres fotografías recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.
 4. Documento acreditativo del abono de la tasa por expedición de la tarjeta.
 5. En función del supuesto concreto, deberá presentar, además:
 - o El familiar de un ciudadano comunitario con derecho a la residencia permanente: certificado de registro como residente permanente del ciudadano comunitario.
 - o El familiar de un ciudadano comunitario fallecido en curso de su vida activa con anterioridad al acceso al derecho de residencia permanente:
 - a. Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, derivada de haber residido con el ciudadano comunitario fallecido.
 - b. En función del supuesto concreto, deberá presentar, además:
 - Certificado de registro como ciudadano de la Unión del familiar fallecido, en el que conste un periodo mínimo de 2 años de residencia continuada en España;
 - Documentación acreditativa de que el fallecimiento se debió a accidente de trabajo o enfermedad profesional; o
 - Documentación acreditativa de que el cónyuge superstite fue ciudadano español, habiendo perdido dicha nacionalidad como consecuencia de su matrimonio con el ciudadano comunitario fallecido.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeros.mtas.es www.mtas.es www.mir.es www.map.es)

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.